



**ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2014-MPN**

Nasca, 12 MAYO 2014

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria del 10 de Mayo del 2014, el Proyecto de Convenio específico para la formulación de Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Gobierno Regional de Ica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal establece como finalidad que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo X señala que las Municipalidades provinciales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Sistema Nacional de inversión pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, conviene en autorizar al Gobierno Regional de Ica, a fin de que formule el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se compromete a formular y evaluar el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el inciso 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal, integrado por el Alcalde y los Regidores, le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por Unanimidad y con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR y AUTORIZAR, al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velardo-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, la suscripción del Convenio Específico para la formulación de Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Gobierno Regional de Ica, denominado "CREACION E IMPLEMENTACION DE UN HOGAR DE REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Secretaria General, hacer de conocimiento, al Gobierno Regional de Ica, para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Cople Fiel del Original  
que ha leído e visto"

FECHA: 12 MAYO 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velardo  
ALCALDE